



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia, Quindío, doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Cristian Mauricio Ferreira Ferreira
Demandado:	Juan Carlos Alzate Beltrán
Radicado:	630013103002-2023-00055-00
Asunto:	Tiene en cuenta respuesta de remanentes

En atención a lo informado por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia quien informa que respecto del común demandado en el proceso verbal declarativo bajo el radicado No. 2016-00558, LA MEDIDA CAUTELAR DE ENMBARGO DE REMANENTES NO SURTE EFECTOS LEGALES, se advierte que dicha medida no ha sido decretada por este despacho a petición de parte interesada.

Comuníquese lo aquí dispuesto al citado Juzgado. Por medio del Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad proceder de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Ndt.

Hilian Edilson Ovalle Celis

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb9d10b9566390377636432b109b7dcf888e848b13aba65dbfbb629b6aa28b6c**

Documento generado en 12/12/2023 10:22:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>